

2.- Por Dña. Salvadora Conesa Medina con DNI. 45.227.944-P, se ha solicitado la devolución de la siguiente Fianza:

Fianza n.º 11/2004

Pecha: 05 de enero de 2004

Importe: 500,00 €

Contrato de Arrendamiento n.º 0122778

Local ubicado en: C/. Mexico, 55

Arrendatario: Hassan Ahmed Omar

Propietario: Salvadora Conesa Medina y otros.

3.- Ante el extravío, por parte del interesado, de la documentación original que corresponde al depósito efectuado, por esta Dirección General, antes de proceder a la devolución del importe de la fianza señalada, se acuerda la apertura de un periodo de información pública de veinte días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y acreditar, en su caso, el interés en el mismo.

El Director General de la Vivienda y Urbanismo.

José Luis Matías Estévez.

#### PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA

**1999.-CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y EL PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA PARA LA ADECUACIÓN DEL ÁREA MUSEOS DE PEÑUELAS-INSTITUTO DE LAS CULTURAS**

En Melilla a 16 de julio de 2009

#### REUNIDOS

De una parte, y en representación de la Consejería de Cultura, D.ª Simi Chocrón Chocrón, Consejera de Cultura, nombrada por Decreto n.º 33 de fecha 16 de julio de 2007 del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario n.º 13 de 16/07/2007).

Y de otra, y en representación del Patronato de Turismo de Melilla D. Francisco Javier Mateo Figueroa, Presidente del Patronato de Turismo de

Melilla, nombrado por Decreto Presidencial n.º 122 de fecha 19 de julio de 2007 (BOME n.º 4420 de 27/07/2007).

#### INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio, en los términos que en él se contienen y, al efecto

#### EXPONEN

Que el presente Convenio se enmarca dentro de los principios de cooperación y colaboración entre administraciones públicas que recoge el art. 3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Que ambas partes están especialmente interesadas en el desarrollo turístico de la Ciudad Autónoma de Melilla, poniendo en valor el Patrimonio Cultural de dicha ciudad.

Por lo expuesto, las partes, reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente para obligarse, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

#### CLÁUSULAS

##### PRIMERA.- Objeto del convenio

Poreste Convenio de Colaboración la Consejería de Cultura, mediante su aportación financiera, quiere participar en la adecuación del "Área Museos de Peñuelas - Instituto de las Culturas", enmarcado dentro del "Plan de Competitividad Turística de Melilla, La España Africana".

##### SEGUNDA.- Ámbito territorial

El ámbito territorial del Convenio es el de la Ciudad Autónoma de Melilla.

##### TERCERA.- Régimen jurídico

El régimen jurídico aplicable será el establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en sus artículos 55 y siguientes, y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (arts. 4 y siguientes), así como en lo establecido en las cláusulas del Convenio.